



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201900460 00

Incorpórese a los autos el acuerdo allegado por las partes y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes a que haya lugar.

En consecuencia, por ser procedente lo deprecado en el referido escrito con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, prorróguese el término de suspensión del presente trámite hasta la fecha señalada en el escrito. Por secretaría contrólense los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b3d424ccf6a4bc4c6dc60dc69ade1c44c16e21f60a5f5162f85a44f3588f20

Documento generado en 12/11/2020 06:47:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>